En Sevilla a lo de Rio Portero destra Yuntamiº - que
a çitado a los caualleros regidores desta Dicha villa que vengan
a esta Yuntamiº - Diçendo que dicho Pedro el Posito de
Rio go - Y la tra nsadicho - a los que a hallado en su casa
Son y a los que no a hallado en su casa

X

Fue se en esta Yuntamiento - que en la Yun
tamiº Passado - se acordo - que se çitasen todos los caua
lleros regidores desta Dicha villa. que Oy martes a hora de
las nueue - binieren a dho Yuntamiº dicho dia - Y
dar en como se Proueya de Rio go el Posito desta Dicha
villa en ausençia - Y que se hiçiese tançando que se presenta Y. Y se
pena de cinco - Y que aun que a sido se. al dicho Yuntamiº
dicho que los çitado - no an benido mas de los que estan presentes
Por que negocio tan Y importante Y necesario - Y
Ha cortado en todo Y dan lo mejor lugar Y horden que con
Benga dicho que pues que los no pueden ser de nueue en adelante
que todos se hallen Presentes - Y para mas bien hiçiesen
dicho negocio - acordaron Y mandaron que el Presente Escriº
como Sobre dicho la Yuntamiº de los Dichos Corregidores
Y non fue que alguno los regidores de Dicha villa que pudieren
ser elegidos - Y si no en Sus casas al dicho Yuntamiº - que se hallen
Y dello no pretendan Y no sirua - que para mas bien de la
los alcaldes de la mesma Gongan todos al dicho Yun
tamiº - diçiendo los como los Para dan lugar en que mas con
Benga dicho en biai a con Pedro Rio go del dicho Posito Y ha Ivi -
cona Percibimiº que Sino binieren. Se hara el dicho Yun
tamiº Con los. que se hallaren presentes - Y todos los que se hiçieren
mandaron Y Ordenaron - los Bernatanto daño Y Perjuiso
como Sino tubiesen Presentes - Y lo firmaron -

Sebastian de Cazeres
Pedro de Morales
Pedro de Morales
Alonso de Torres
Miguel Gomez
Antonio Gomez
Pedro Montero

Notificaçion - que se a dicho a los caualleros regidores

En Sevilla en la dicha villa de Carmona este dicho dia Pedro de
Riçon Vecino de la dicha villa. yo Pedro Gomez Escriuano de Su Mag
notifique dicha Sauia lo en el dicho yordenado por el dicho Yuntamiº en la Audiençia de
Su Mag en el Alcaualeros regidores desta villa - Pedro - a Juan Garçia Alcalde
y Don Fernando de Mora y Don Pedro Ponce de Leon y Gonçalo Nuñez de
Guzman y Pedro de Mesa regidores - que son los que se hallan presentes en
la dicha villa - y si no en Sus casas al dicho Yuntamiº - a Ginez de Morales - en persona - a Don Pedro
Ponce de Leon - en su persona - a Don Fernando de Mora en su persona - a Don Pedro Ponce de Leon
a mi fee conozco en persona - al qual dixo que entendido lo que dicho es - a Ginez de Morales en
persona - a Diego Gomez en su persona - a Antonio Gomez en su persona - a Pedro Montero en su persona - a Juan
que no se halla - a Don Fernando de Mora en su persona - a Gonçalo Nuñez de Guzman en su persona - a Pedro
casa y le dixe a Doña Ana Calderon muger del dicho Pedro de Mesa - a Pedro de Mesa en su persona - a Pedro
notifique lo en su casa y le dixe a su muger del dicho Pedro de Mesa - a Fernando de Mesa en su persona - a Pedro
car - a Don Fernando de Mesa mayor en dicha casa - y doy mi fee que en la Casa del dicho Pedro de Mesa
raçuela. no notifique lo en dicha casa y allar a Gonçalo Nuñez de Guzman - a Pedro de Mesa en su casa
y no se halla Pedro de Mesa ni dicha muger ni persona alguna que en su nombre lo
Pedro de Mesa - a Don Fernando de Mora y no esta en su casa y dixe que es ido a la Plaça - y no se halla en ella
Juan Garçia
Escriº